



INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: GGE-DE-004

VERSIÓN: 8

FECHA: 30/10/2025

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA, consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas afecta los ambientes de trabajo, el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, establece la presente **Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas**, como parte de su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, en cumplimiento de la **Resolución 1843 de 2025**, la **Ley 1566 de 2012**, la **Ley 1616 de 2013**, la **Ley 1335 de 2009**, el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, y demás normas aplicables, así como los lineamientos de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.

Con el propósito de promover estilos de vida saludables, prevenir accidentes y fortalecer la cultura del autocuidado, **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA**, adopta las siguientes disposiciones aplicables a todo el personal que desarrolle actividades en sus instalaciones o en representación de la organización:

CONDICIONES

1. Queda **prohibido presentarse a laborar, ingresar o permanecer** en los lugares de trabajo bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas, cualquiera sea su origen o forma de consumo.
2. Está **prohibida la posesión, distribución, venta o consumo** de bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, dentro de las instalaciones, en vehículos institucionales o en cualquier espacio donde se realicen labores o actividades de representación de la empresa.
3. Se prohíbe **fumar o vapear tabaco y sus derivados** en el desarrollo de las funciones laborales, tanto en las áreas cerradas como en las zonas libres de humo, conforme a la **Ley 1335 de 2009**.
4. Los colaboradores que consuman **medicamentos controlados o prescritos** que puedan alterar sus capacidades para desempeñar las labores de forma segura deberán **informarlo previamente** a su jefe inmediato o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar los ajustes o reubicaciones correspondientes, preservando la confidencialidad de la información médica.
5. **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA**, se reserva el derecho de realizar **pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas** durante el horario laboral, de manera **aleatoria por el área de Seguridad y Salud en el trabajo como parte de las actividades de prevención, por sospecha razonable o posterior a un incidente o accidente de trabajo**. Dichas pruebas serán efectuadas por personal médico o entidad de salud ocupacional debidamente autorizada, garantizando la **confidencialidad** de los resultados.
6. Si un trabajador se rehúsa injustificadamente a la prueba o se obtiene un resultado positivo, se considerará una **falta grave**, dando lugar a la aplicación del procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, e incluso a la **terminación del contrato laboral por justa causa**, conforme al Código Sustantivo del Trabajo.
7. En los casos en que un trabajador reconozca o sea identificado como **dependiente del alcohol o de sustancias psicoactivas**, la empresa garantizará un **manejo confidencial y respetuoso**, brindando orientación para el acceso a tratamiento médico y psicológico a través de la **EPS** o entidades competentes, conforme a la **Ley 1566 de 2012**.
8. La empresa promoverá de forma permanente **actividades de sensibilización, capacitación y acompañamiento** sobre los riesgos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, fomentando hábitos saludables, el bienestar físico y mental, y la prevención de conductas de riesgo.



INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

CÓDIGO: GGE-DE-004

VERSIÓN: 8

FECHA: 30/10/2025

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA, manifiesta su **compromiso institucional** frente al consumo, posesión o distribución de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. La Gerencia General, los líderes de proceso y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizarán el **cumplimiento, difusión, seguimiento y actualización anual** de esta política, así como la participación activa de los trabajadores y el **COPASST** en su implementación.

**Documento Original Firmado
KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ
Representante Legal**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/10/2025